



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización
24593

Administrativo

**AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE OFICINA UBICADA EN LA
CIUDAD DE RANCAGUA, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA
EMPRESA INMOBILIARIA E INVERSIONES
HUERTO LICARAYÉN LIMITADA.** /

SANTIAGO, 13 OCT 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 941 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. N° 1.028, de 1975; en el D.L. N° 3.001, de 1979 y los D.S. N°s 72, de 1981 y 1.312, de 1999, la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238, de 2008, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004, modificado por D.S. N° 1.763, de 2008, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407, de 2009; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; los D.S. N°s 32, de 2008 y N° 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 1328, de fecha 30 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el **Contrato de Arrendamiento** de la propiedad ubicada en calle Gamero N° 616, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, R.U.T.: 76.216.730-1.

2. Que es necesario para el Programa Nacional de Fiscalización disponer de una Sede Operacional en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3. Que de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del numeral tercero del mencionado Contrato de Arrendamiento, éste podrá ser renovado, formalmente, por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio; situación que no se produjo.

4. Que adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, el Sr. Mario Bustamante Gálvez, Corredor de Propiedades, en representación de la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, señaló vía correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2010, que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, su intencionalidad de renovar el Contrato de Arrendamiento, por un nuevo período.

5. Que el Servicio de Arriendo prestado por la empresa señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, ha sido evaluado de manera favorable por el cliente interno (se adjunta evaluación), cumpliendo satisfactoriamente los aspectos técnicos relacionados con el accionar del Programa Nacional de Fiscalización.

6. Que por el Arriendo del Inmueble señalado, corresponde cancelar un canon mensual de 21,62 U.F. (veinte uno coma sesenta y dos unidades de fomento), según lo señalado en el numeral cuarto del Contrato de Arrendamiento respectivo.

[Firma]



RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** la Renovación del "Contrato de Arrendamiento" del Inmueble ubicado en calle Gamero N° 616, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inmobiliaria e Inversiones Huerto Licarayén Limitada, R.U.T.: 76.216.730-1 que fuese aprobado mediante Resolución Exenta N° 1328, de fecha 30 de Octubre de 2009, por un nuevo período de 12 (doce) meses, desde el 03 de noviembre del 2010 hasta el día 02 de noviembre de 2011.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta, para el año 2010, la suma ascendente a 43,24 U.F. (cuarenta y tres coma veinticuatro unidades de fomento), al ítem 22-09-002, Programa 05, Fiscalización y Control, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes y para el año 2011, la suma ascendente a 216,26 U.F. (doscientos dieciséis coma veintiséis unidades de fomento), al ítem respectivo de la Secretaría y Administración General de Transportes, siempre que dicho acuerdo se mantenga vigente y los presupuestos venideros contemplen los recursos suficientes para ello.

3. **PÁGUENSE** los cobros generados por el servicio de arriendo, de acuerdo a lo establecido en los numerales cuarto y quinto del Contrato de Arrendamiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MMP/PROJ/ADE/BJ/G/AAV/PAP/mgg
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 922.803.20
ID Sigla	41938
Imputación	19.01.05.27.04.002
Presupuesto	\$ 213.356.544.
Acumulado	\$ 147.543.475.
Disponibilidad	\$ 15.812.573.
Responsable	VF#21.341.41 JAS
Fecha	28-09-2010